

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral mediante Nota de fecha 13 de agosto del año en curso, solicita la aprobación de un Presupuesto Adicional con el fin de cubrir la creación de varios cargos, para el servicio de la Dirección de Planificación Social y Economía Minera, y gastos administrativos.

Que, analizado el anterior requerimiento por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas y revisado el comportamiento presupuestario del servicio recurrente, se establece que el Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral requiere la aprobación de un Presupuesto Adicional con cargo a fondos del Tesoro Nacional para cubrir las necesidades expuestas.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébase el Presupuesto Adicional del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral con cargo a fondos provenientes del Tesoro Nacional, para su vigencia en la presente gestión fiscal por la suma de SETECIENTOS VEINTITRES MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 723.000.-) de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA 01: ADMINISTRACION CENTRAL

SUBPROGRAMA 01: DIRECCION SUPERIOR

ACTIVIDAD 01: DESPACHO Y ASESORIAS

INGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

FINANCIAMIENTO POR ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Código	Fuente	Presupuesto Adicional 1976
I	NACIONALES	723.000.-
1.-	Tesoro Nacional	723.000.-
	Total:	723.000.-
		=====

EGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

CLASIFICACION DEL PROGRAMA POR OBJETO DEL GASTO:

Código	Descripción	Presupuesto Adicional 1976

200	BREVISIÓN SOBRE PERSONALES	28.800.-
100	SERVICIOS PERSONALES	210.000.-
240	COMUNICACIONES Y SERVICIOS	<u>19.600.-</u>
110	EMPLEADOS PERMANENTES	187.300.-
211	Postejo Nacional de Vivienda	<u>3.200.-</u>
212	Correos Básicos, Telégrafos	3.400.-
212	Teléfonos	3.000.-
300	BOMATERIALES Y SUMINISTROS	153.000.-
330	Animales	13.500.-
116	SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	<u>19.000.-</u>
331	Lubricantes y Combustibles	20.000.-
332	Accesorios y Repuestos para Maquinaria y Equipo	5.000.-
400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	<u>480.000.-</u>
430	MAQUINARIA Y EQUIPO	<u>460.000.-</u>
431	Equipo de Oficina y Muebles	60.000.-
433	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	400.000.-
450	INVERSIONES FINANCIERAS	<u>20.000.-</u>
541	Títulos y Valores	20.000.-
	Total:	723.000.-
		=====

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Trabajo y Desarrollo Laboral, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Alfonso Villalpando Armaza, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Santiago Maesse Roca.